

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA
CENAC TELEMÁTICA**

**RESOLUCIÓN N° 160
(26 DE AGOSTO DE 2022)**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DERECHOS DE AUTOR) No. 120- CENACTELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

**EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE
TELEMÁTICA Y ORDENADOR DEL GASTO**

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación a las entidades estatales de señalar en un Acto Administrativo la justificación del uso de la modalidad de contratación directa.

Que, bajo este mandamiento legal el MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC TELEMÁTICA, se permite justificar la presente contratación en el siguiente orden:

1. CAUSAL INVOCADA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”. Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual dice lo siguiente: “g. cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado”. (Subrayado fuera del texto) De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 160 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022, POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES N° 120-CENACTELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (...)

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

Se debe observar que en las razones que expone el comité técnico estructurador, en el estudio previo del presente proceso de contratación como definición de la necesidad, se indica que los únicos que realizan el “**SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL**”, es la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS** identificada con NIT: 900.618.495-0, la cual presenta exclusividad mediante certificado de registro de soporte lógico del Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor - Unidad Administrativa Especial - Oficina de Registro, Libro 13, Tomo 42, Partida 270, de fecha 04 de mayo de 2014, y certificado de licencia de uso de software, el cual le otorga a la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS**, identificada con NIT: 900.618.495-0, el derecho de uso exclusivo de la tecnología “WJ REDDIN”, de fecha 14 de enero de 2022, mediante Mat: 02322212 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Mediante los documentos mencionados la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS**, logra acreditar la calidad de proveedor exclusivo, según certificado de licencia de uso de software, el cual le otorga a la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS**, identificada con NIT: 900.618.495-0, el derecho de uso exclusivo de la tecnología “WJ REDDIN”, de fecha 14 de enero de 2022, mediante Mat: 02322212 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, requerida para adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en calidad de proveedor exclusivo, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Contractual teniendo en cuenta que no existe otro comerciante que pueda adelantar negocios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

Por todo lo descrito anteriormente se recomienda suscribir un contrato de compraventa con la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS**, según certificado de licencia de uso de software, el cual le otorga a la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS**, identificada con NIT: 900.618.495-0, el derecho de uso exclusivo de la tecnología “WJ REDDIN”, de fecha 14 de enero de 2022, mediante Mat: 02322212 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta empresa es la única en Colombia para realizar el “**SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL**”, cumpliendo con las condiciones técnicas, encontrándose en la capacidad de realizar el objeto del contrato, por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal “g” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que expresa como causal de contratación directa “*cuando no exista pluralidad de oferentes*”, lo anterior en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, se recomienda suscribir el contrato con la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS, identificada con NIT: 900.618.495-0.**

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 160 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022, POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES N° 120-CENACTELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes Artículos del Decreto 1082 de 2015:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto.”

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Que, el objeto del futuro contrato será el: “SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL”

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el “SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL”, es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$295.000.000,00)** respaldado mediante **CDP No. 19022 del 24 de agosto de 2022**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$295.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			\$295.000.000,00

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 137 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022, POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES N° 120-CENACTELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHmhincapi	MARIO GILBERTO HINCAPIE RODRIGUEZ
			Unidad & Subunidad	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
			Ejecutora Solicitante:		TELEMATICA
			Fecha y Hora Sistema:	24/08/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	19022	Fecha Registro:	2022-08-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	295.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	295.000.000,00	295.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	19022	Fecha Registro:	2022-08-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF						
Total:						295.000.000,00	0,00	295.000.000,00	295.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOTFWARE TALEN MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DE DIAGNOSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL
---------	---

CT. JUAN PABLO CABRERA BALANTA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

Activar W

2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el Certificado enviado por la firma **REDDIN ASSESSMENTS SAS**, logra acreditar la calidad de proveedor exclusivo, según certificado de licencia de uso de software, el cual le otorga a la empresa REDDIN ASSESSMENTS SAS, identificada con NIT: 900.618.495-0, el derecho de uso exclusivo de la tecnología "WJ REDDIN", de fecha 14 de enero de 2022, mediante Mat: 02322212 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, requerida para adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en calidad de Derechos de Autor, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Contractual teniendo en cuenta que no existe otro comerciante que pueda adelantar negocios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

Ahora bien, ya que **REDDIN ASSESSMENTS SAS**, es el presenta la calidad de derechos de autor para prestar el servicio objeto del presente proceso, se debe realizar un proceso de contratación directa con esta empresa por ser proveedor exclusivo, permitiendo garantizar mejores precios del mercado y el cumplimiento de las condiciones técnicas.

Por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que expresa como causal de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes", lo anterior en concordancia con el artículo y los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 Del Decreto 1082 De 2015.

Por todo lo descrito anteriormente se recomienda suscribir un contrato de prestación de servicios por la modalidad contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes bajo la causal de (Derechos de autor) con la empresa **REDDIN ASSESSMENTS SAS** con NIT N° 900.618.495-0.

En mérito de lo expuesto el Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR adelantar el proceso de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL (DERECHOS DE AUTOR) N° 120-CENACTELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR remitir la Solicitud de Oferta a la firma **REDDIN ASSESSMENTS SAS** con NIT N° 900.618.495-0.

ARTICULO TERCERO: DESARROLLAR el presente proceso de contratación directa de conformidad con el siguiente Anexo.

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 137 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022, POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES N° 120-CENAC-TELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

ANEXO
“DATOS DEL PROCESO”

OBJETO	“SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.																												
PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el “SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL”, es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$295.000.000,00) respaldado mediante CDP No. 19022 del 24 de agosto de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal:																												
	<table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-02-02-02-008-004</td><td>10 CSF</td><td>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</td><td>\$295.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>\$295.000.000,00</td></tr></table>	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR	A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$295.000.000,00	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			\$295.000.000,00																
	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR																									
	A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$295.000.000,00																									
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			\$295.000.000,00																									
	PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL																												
	Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico la Oficina de Contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotización a la empresa anteriormente mencionada presentando el siguiente precio:																												
	COTIZACIÓN																												
	<table><tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th rowspan="2">CANT</th><th colspan="4">REDDIN ASSESSMENTS SAS</th></tr><tr><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR IVA (SI APLICA)</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td colspan="8">RUBRO: A-02-02-02-008-004-03 SERVICIOS DE DESCARGA DE SOFTWARE DE SISTEMAS</td></tr><tr><td>1</td><td>ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM” PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO “REDDIN” AL</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>\$295.000.000,00</td><td>EXENTO</td><td>\$295.000.000,00</td><td>\$295.000.000,00</td></tr></table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	REDDIN ASSESSMENTS SAS				VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	RUBRO: A-02-02-02-008-004-03 SERVICIOS DE DESCARGA DE SOFTWARE DE SISTEMAS								1	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM” PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO “REDDIN” AL	SERVICIO	1	\$295.000.000,00	EXENTO	\$295.000.000,00	\$295.000.000,00
	ÍTEM					DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	REDDIN ASSESSMENTS SAS																				
VALOR UNITARIO		VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL																									
RUBRO: A-02-02-02-008-004-03 SERVICIOS DE DESCARGA DE SOFTWARE DE SISTEMAS																													
1	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM” PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO “REDDIN” AL	SERVICIO	1	\$295.000.000,00	EXENTO	\$295.000.000,00	\$295.000.000,00																						

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 137 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022, POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES N° 120-CENACTELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

		PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL"					
	VALOR TOTAL						\$295.000.000,00
	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR						
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL	
	RUBRO: A-02-02-02-008-004-03 SERVICIOS DE DESCARGA DE SOFTWARE DE SISTEMAS						
	1	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM" PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO "REDDIN" AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO NACIONAL"	SERVICIO	\$295.000.000,00	1	\$295.000.000,00	
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						\$295.000.000,00
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$295.000.000,00
	SOBRANTE						\$0
	PRESUPUESTO OFICIAL						
Una vez establecida la cantidad mínima a adquirir, el presupuesto oficial total es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$295.000.000,00) EXENTO DE IVA.							
Nota: El presente proceso se encuentra exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica:							
Plazo de Ejecución:	OBJETO			PLAZO DE EJECUCION			
	SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL.			El plazo de ejecución será desde el 15 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.			
	NOTA 1: La licencia tiene un (1) año de vigencia						
NOTA 2: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.							

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 137 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022, POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES N° 120-CENACTELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

Lugar de Ejecución:	OBJETO		LUGAR DE ENTREGA
	SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL.		Dirección de Gestión Humana por Competencias del Comando de Personal – Ejército Nacional ubicado en la Carrera 46 N° 20B-99 (2do Piso) de la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Costos 3D85108001 (DIGEH).
Vigencia:	ITEM	OBJETO	HASTA
	1	SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
Forma de pago:	EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es el “SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL”, de acuerdo a la distribución y rubro presupuestal A-02-02-02-008-004-03 SERVICIOS DE DESCARGA DE SOFTWARE DE SISTEMAS, de la siguiente manera: UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$295.000.000,00) EXENTO DE IVA, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total del software relacionado en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor 3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN) 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013). Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. 10.4.1.2 FACTURACION Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. a. Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co ; donde el área de facturación observara; si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.		

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 137 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022, POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES N° 120-CENACTELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

	b. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. c. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. d. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: # \$15-01-03-082; CONTRATO XXX; \$libio.meza@buzonejercito.mil.co\$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo “Adquisición UPS”, sin ningún carácter especial. e. Para enviar la Factura para; siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Asunto; 15-01-03-082;CONTRATOXXX; \$libio.meza@buzonejercito.mil.co\$. Adjunto; contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. f. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). g. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: # \$15-01-03-082; CONTRATO XXX; \$libio.meza@buzonejercito.mil.co\$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto Nota: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
Participantes:	De acuerdo a lo establecido en la presente Solicitud de Oferta por lo tanto solo puede participar en el presente proceso únicamente la empresa REDDIN ASSESSMENTS SAS
Consulta, expedición de copias de la solicitud de oferta	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co
Lugar, fecha de publicación de la solicitud de oferta:	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co Fecha: 26 de agosto de 2022
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a la solicitud de oferta	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co Fecha: 29 de agosto de 2022 Hora: 19:00 horas
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co Fecha: 30 de agosto de 2022 Hora: 14:00 horas

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 137 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022, POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES N° 120-CENAC-TELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE USO ILIMITADO DEL SOFTWARE TALENT MANAGEMENT SYSTEM PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REDDIN AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Verificación y Evaluación de la Propuesta:	La verificación y evaluación de la propuesta se efectuará el día 31 de agosto de 2022
Consulta y Traslado para Observaciones y Subsanaciones:	Traslado de observaciones y subsanaciones será hasta el día 01 de septiembre de 2022 hasta las 19:00 horas
Adjudicación y/o Declaratoria desierta (Sin la participación del oferente).	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co Fecha: 05 de septiembre de 2022 Hora: 19:00 horas
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Aceptación de oferta.
Constitución de la garantía única	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Expedición registro presupuestal	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Una vez se haya acordado el contenido final del contrato, se procederá al perfeccionamiento del mismo, lo cual tendrá lugar una vez éste se firme. Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y en el término fijado en el ÍTEM ANTERIOR de la constitución de la garantía única a favor de la entidad contratante por parte del Contratista y su aprobación por parte del MDN-EJC-COADE-DICRE -CENAC TELEMÁTICA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2022

Teniente Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA**
Director y ordenador del gasto de la CENAC DE TELEMÁTICA

Proyecto 
PS. OLGA LUCÍA VILLALOBOS BACCA
Comité Jurídico Estructurador